



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, 26 de noviembre de 2021.

Radicación: 50001-33-33-006-2015-00423-01
Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: HECTOR JESÚS URREA CORTES y OTROS
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL y OTROS

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procede a pronunciarse sobre la admisión del recurso de apelación.

Se advierte que, por ser la providencia susceptible de apelación, encontrándose debidamente sustentado el recurso y presentado dentro del término legal, el despacho

RESUELVE

1. **ADMITIR** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia del 7 de diciembre de 2020, proferida por el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Villavicencio.
2. **NOTIFICAR** personalmente del presente auto al Ministerio Público, en los términos del artículo 198, numeral 3, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.